



SABES

Anexo 4

Fe de erratas al Reglamento General de Alumnos de la Universidad Interactiva y a Distancia del Estado de Guanajuato.

Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del SABES.

14 de Septiembre 2012.

A small, handwritten mark or signature in the bottom left corner.

A large, handwritten mark or signature in the bottom center.

A large, complex handwritten signature or mark on the right side of the page.

Fe de erratas al Reglamento General de Alumnos de la Universidad Interactiva y a Distancia del Estado de Guanajuato, conforme al siguiente cuadro:

Actualmente dice:	Deberá decir:
<p>Artículo 12. Para ser admitido como alumno de licenciatura en el SABES el solicitante deberá cumplir con alguna de las condiciones siguientes:</p> <p>IV.- Haber causado baja definitiva de la UNIDEG y desear ingresar a una carrera distinta de la de origen.</p>	<p>Artículo 12. Para ser admitido como alumno - de licenciatura en el SABES el solicitante deberá cumplir con alguna de las condiciones siguientes:</p> <p>IV.- Haber causado baja definitiva de la UNIDEG, conforme a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 50, y desear ingresar a una carrera distinta de la de origen.</p>
<p>Artículo 16. Requisitos de Inscripción:</p> <p>IV.- Los alumnos de plan 2012, podrán optar por una carga académica de seis o cuatro materias dependiendo de sus necesidades e intereses. Una vez determinada la opción de carga académica el alumno deberá inscribir el total de las materias en el orden establecido en el mapa curricular correspondiente. La carga académica podrá ser diferente en caso de:</p> <p>d).- En caso de que el alumno tenga promedio igual o superior a 8.5 (ocho punto cinco) y desee incrementar su carga, ésta no podrá ser mayor a siete materias.</p>	<p>Artículo 16. Requisitos de Inscripción:</p> <p>IV.- Los alumnos de plan 2012, podrán optar por una carga académica de seis o cuatro materias dependiendo de sus necesidades e intereses. Una vez determinada la opción de carga académica el alumno deberá inscribir el total de las materias en el orden establecido en el mapa curricular correspondiente. La carga académica podrá ser diferente en caso de:</p> <p>d).- En caso de que el alumno tenga promedio igual o superior a 85 (ochenta y cinco) y desee incrementar su carga, ésta no podrá ser mayor a siete materias.</p>
<p>Artículo 24. Una vez concluido el periodo cuatrimestral, y en caso de que el alumno no acredite alguna de las materias cursadas, tendrá las siguientes opciones para aprobarlas:</p> <p>a).- Presentar un examen extraordinario de regularización en la fecha marcada en calendario escolar, dicho examen deberá presentarse a más tardar en el cuatrimestre siguiente a aquel en el que cursó la materia.</p> <p>b).- Volver a cursar la materia y en caso de reprobación, presentar examen extraordinario como última oportunidad en fecha marcada en calendario escolar, dicho examen deberá presentarse, a más tardar en el cuatrimestre siguiente a aquel en el que cursó la materia.</p>	<p>Artículo 24. Una vez concluido el periodo cuatrimestral, y en caso de que el alumno no acredite alguna de las materias cursadas, tendrá las siguientes opciones para aprobarlas:</p> <p>a).- Presentar un examen extraordinario de regularización en la fecha marcada en calendario escolar. El derecho a este examen se perderá si el alumno no lo presenta en el periodo de regularización establecido.</p> <p>b).- Volver a cursar la materia y en caso de reprobación, presentar examen extraordinario como última oportunidad en fecha marcada en calendario escolar. El derecho a este examen se perderá si el alumno no lo presenta en el periodo de regularización establecido.</p>
<p>Artículo 25. La cantidad máxima de exámenes extraordinarios de regularización, no deberá exceder al 28% de las materias que componen el programa de Estudios de su carrera.</p>	<p>Artículo 25. El alumno que exceda el número de materias reprobadas permitidas por este reglamento causará baja definitiva.</p>
<p>TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.- La evaluación de materias cursadas para el caso de los alumnos del plan 2003, se realizará mediante 3 (tres) evaluaciones parciales y sus fechas de aplicación se establecerán en el calendario escolar vigente autorizado y serán inamovibles. La calificación final de la materia cursada se obtendrá del promedio de las 3 (tres) evaluaciones. Si el promedio de las tres calificaciones parciales no es aprobatorio, la calificación final será de 6.0 (seis punto cero).</p>	<p>TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.- La evaluación de materias cursadas para el caso de los alumnos del plan 2003, se realizará mediante 3 (tres) evaluaciones parciales y sus fechas de aplicación se establecerán en el calendario escolar vigente autorizado y serán inamovibles. La calificación final de la materia cursada se obtendrá del promedio de las 3 (tres) evaluaciones. Si el promedio de las tres calificaciones parciales no es aprobatorio, la calificación final será de 60 (sesenta).</p>